

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2014-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2014, abril 29.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 29 de abril del 2014, respecto a la Conformación y Reconocimiento del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche periodo 2014 junio - 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello en concordancia con el Art. I y Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 84 inciso 2, numeral 2.11, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que son funciones específicas y exclusivas de las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.

Que, mediante el Artículo 2° numeral 1 de la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, se establece que en cada una de las municipalidades distritales y ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura.; siendo que en el segundo párrafo del mismo numeral del citado Artículo prescribe que, el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de

000100



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

000076

Administración del Programa del Vaso de Leche, será aprobado por dicho Comité y deberá ser reconocido por el Concejo Municipal.

Que, el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche es responsable de organizar, administrar, dirigir, coordinar, gestionar y ejecutar el Programa del Vaso de Leche que tiene a su cargo la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

Que, el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, tiene por finalidad planificar, ejecutar, supervisar las actividades destinadas a la gestión e implementación del Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación para que permita mejorar la nutrición de los niños entre 0 a 6 años, madres gestantes y madres en periodo de lactancia (máximo 12 meses). En la medida en que se cumpla con la atención a la población antes mencionada, se atenderá a niños de 7 a 13 años, ancianos y afectados por tuberculosis, considerados como casos sociales, y a personas con discapacidad física o mental, sin límite de edad.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y con el voto por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero periodo 2014 junio -2016, el mismo que está conformado por:

- | | |
|---|---|
| ➤ Alcalde del Distrito | Oscar Felipe Zúñiga Rosas
Presidente |
| ➤ Funcionario de la Municipalidad | Sr. Walter Dongo Chávez
Gerente Municipal |
| ➤ Representante del Ministerio de Salud | Dra. Lena Karen Vásquez Guevara
Miembro |
| ➤ Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios | MVZ. Angel Concha Serrano
Miembro |
| ➤ 03 Representantes de las Organizaciones Programa del Vaso de Leche del Distrito | Sra. Lorena Calcasi Laquise
Sra. Melania Quispe Taco
Sra. Sara Avalos Mendoza
Miembros |

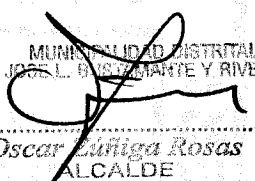
000121

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE a la Oficina de Secretaría General, la elaboración de la Resolución de Alcaldía correspondiente para cumplir conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RIVERO
Oscar Cufiña Rosas
ALCALDE

c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia Promoción Social
Gerencia de Administración
Rpte. 5 miembros
OZR/ASVA/lof